



BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 038/2022

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN – DISTRIBUIR LA UTILIDAD NETA CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2021

VISTOS:

La Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009.

La Ley N° 1670, del Banco Central de Bolivia (BCB), de 31 de octubre de 1995 y sus modificaciones.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus modificaciones.

El Informe BCB-GADM-SCONT-DAF-INF-2022-67 de 21 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Administración (GADM).

El Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2022-78 de 29 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

CONSIDERANDO:

Que el artículo 327 de la Constitución Política del Estado, señala que el BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, es función del Banco Central de Bolivia mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.

Que los artículos 71 y 72 de la Ley N° 1670 del BCB, establecen el capital del BCB y que el mismo podrá incrementarse mediante la capitalización de utilidades y reservas libres por acuerdo de la mayoría del total de los miembros del Directorio.

Que los artículos 73 y 75 de la Ley N° 1670 del BCB, establecen la constitución de la Reserva Legal, a la cual se debe asignar la suma igual o superior al 25% de las utilidades netas de cada gestión, según criterio del Directorio, hasta alcanzar al monto equivalente a una vez su capital y que efectuadas las imputaciones a dicha Reserva, el remanente de utilidades se destinará a incrementar el capital del BCB, previa resolución de Directorio.

Que el artículo 44 e incisos a) y q) del artículo 54 de la Ley N° 1670 del BCB, define que la Máxima Autoridad del Banco Central de Bolivia es su Directorio y que son atribuciones del





BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//2. R.D. N° 038/2022

mismo, dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

Que los numerales 1 y 21 del artículo 11 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, establecen que el Directorio tiene las atribuciones de aprobar las decisiones generales y dictar las normas que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultadas asignadas por la Ley y de definir la capitalización de utilidades del BCB.

Que el Informe BCB-GADM-SCONT-DAF-INF-2022-67 de la GADM, concluye que para fortalecer el Patrimonio del BCB, se propone distribuir la Utilidad Neta de la gestión 2021 de Bs1.050.472.189,66 (Un Mil Cincuenta Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Nueve 66/100 Bolivianos) aplicando el 25% equivalente a Bs262.618.047,42 (Doscientos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Dieciocho Mil Cuarenta y Siete 42/100 Bolivianos) a la Reserva Legal y el saldo remanente de Bs787.854.142,24 (Setecientos Ochenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Dos 24/100 Bolivianos) a capital; asimismo, recomienda capitalizar a través de la transferencia de la Reserva para Contingencias a Capital, la suma de Bs1.000.000.000 (Mil Millones 00/100 Bolivianos).

Que la Gerencia de Asuntos Legales en el Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2022-78 concluye que la aplicación de utilidades correspondientes a la gestión 2021 propuesta por la GADM y la capitalización a través de la transferencia de Reserva para Contingencias a Capital no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, por tanto es legalmente procedente, recomendado al Directorio del BCB su aprobación.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la distribución del 25% de la utilidad neta de la gestión 2021, por la suma de Bs262.618.047,42 (Doscientos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Dieciocho Mil Cuarenta y Siete 42/100 Bolivianos) a la Reserva Legal del BCB.

Artículo 2.- Aprobar el incremento de Capital del BCB, a través de la distribución del saldo remanente de la utilidad neta de la gestión 2021, por la suma de Bs787.854.142,24 (Setecientos Ochenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Dos 24/100 Bolivianos), para fortalecer el Patrimonio del BCB.





BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

DIRECTORIO

//3. R.D. N° 038/2022

Artículo 3.- Aprobar el incremento de Capital del BCB, a través de la transferencia de la Reserva para Contingencia, por la suma de Bs1.000.000.000 (Mil Millones 00/100 Bolivianos), para fortalecer el Patrimonio del BCB.

Artículo 4.- La Presidencia y Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 10 de mayo de 2022

FDO. ROGER EDWIN ROJAS ULO, Oscar Ferrufino Morro, Gabriel Herbas Camacho, Gumercindo Héctor Pino Guzmán, Diego Alejandro Pérez Cueto Eulert.

